



DTGJ

202442500016036

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1603 DE 2024

“Por la cual se ordena el pago de costas procesales a favor del señor EDUARDO JOSÉ AGUIRRE MONROY en cumplimiento de la sentencia de segunda instancia proferida por la Subsección C, Sección Tercera del Consejo de Estado-Sala de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso 25000233600020170234401”

LA SUBDIRECTORA GENERAL JURÍDICA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 27 del Acuerdo 006 de 2021, modificado por el artículo 6 del Acuerdo 002 de 2022, expedido por el Consejo Directivo; artículo 195 de la Ley 1437 de 2011; artículo 1º del Decreto Distrital 838 de 2018; artículo 17.1 de la Resolución IDU-6165 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 del Acuerdo 002 de 2022 modificó el artículo 27 del Acuerdo 006 de 2021, trata de las funciones a cargo de la Subdirección General Jurídica encontrando entre estas, la siguiente: “j). *Liderar, orientar y controlar la gestión para la defensa judicial relacionada con las actuaciones administrativas del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU*”.

Que el Decreto Distrital 838 de 2018, “*Por el cual se establecen los lineamientos para el cumplimiento de providencias judiciales y de acuerdos derivados de la aplicación de un Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos - MASC, a cargo de las entidades y organismos distritales, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*”, en su artículo 1 establece que: “**Cumplimiento de providencias judiciales y de acuerdos derivados de la aplicación de un Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos - MASC** “*En ejercicio de las facultades de representación judicial y extrajudicial de Bogotá, Distrito Capital, corresponde a los representantes de las entidades y organismos distritales descentralizadas y a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Gerente de la Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica, realizar las acciones necesarias para cumplir las providencias judiciales, los acuerdos extrajudiciales, en las cuales fueren condenados las entidades y organismos distritales por ellos representados o se les imponga alguna obligación, en relación con su misionalidad y funciones. Para tal efecto, los mencionados servidores públicos, deberán proveer lo necesario en el acto mediante el cual se adopten las medidas para su cumplimiento.*”.



DTGJ

202442500016036

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1603 DE 2024

“Por la cual se ordena el pago de costas procesales a favor del señor EDUARDO JOSÉ AGUIRRE MONROY en cumplimiento de la sentencia de segunda instancia proferida por la Subsección C, Sección Tercera del Consejo de Estado-Sala de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso 25000233600020170234401”

Que para su observancia el parágrafo de la citada norma dispone: *“El cumplimiento se efectuará con sujeción a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, al CPACA, a la normativa nacional y distrital que regula la materia, a las obligaciones específicas establecidas en la sentencia o en el acuerdo extrajudicial de que se trate y a las delegaciones especiales previstas en el presente decreto”.*

Que de conformidad con el artículo 17.1 de la Resolución IDU-6165 de 2023, el Director General, en su calidad de representante legal del Instituto, delegó en el Subdirector General Jurídico la función de: *“Reconocer y ordenar el gasto y el pago de las condenas y demás decisiones judiciales que se profieran en contra de la entidad (...)”.*

Que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, resultó condenado en el proceso que a continuación se relaciona:

EXPEDIENTE No.	25000233600020170234401
PROCESO:	ACCIÓN DE REPETICIÓN
DEMANDADO	EDUARDO JOSÉ AGUIRRE MONROY
JUEZ DE CONOCIMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN TERCERA-SUBSECCIÓN B
FECHA DE SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	13 DE MARZO DE 2019
JUEZ DE CONOCIMIENTO DE SEGUNDA INSTANCIA	CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN C
FECHA DE SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA	19 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE EJECUTORIA	25 DE JULIO DE 2024

Que el Instituto de Desarrollo Urbano mediante apoderado judicial presentó demanda bajo el medio de control de repetición en contra del señor EDUARDO

2



DTGJ

202442500016036

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1603 DE 2024

“Por la cual se ordena el pago de costas procesales a favor del señor EDUARDO JOSÉ AGUIRRE MONROY en cumplimiento de la sentencia de segunda instancia proferida por la Subsección C, Sección Tercera del Consejo de Estado-Sala de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso 25000233600020170234401”

JOSÉ AGUIRRE MONROY pretendiendo que se declarara la responsabilidad del demandado por los perjuicios patrimoniales causados en razón al desconocimiento de normas del carácter legal y de manera consecuente se condene a la suma descrita incluyendo la actualización de la condena.

Que mediante providencia del 7 de febrero de 2018 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B admitió la demanda correspondiente.

Que el trece (13) de marzo de 2019 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B profirió sentencia de primera instancia en la que resolvió negar las pretensiones de la demanda con fundamento en las consideraciones y negar la imposición de condena en costas.

Que contra la decisión del A quo, la parte demandante interpuso recurso de apelación, el cual fue resuelto mediante sentencia de diecinueve (19) de febrero de 2024 proferida por la Subsección C, Sección Tercera del Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo así:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia expedida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B, el 13 de marzo de 2019, que negó la pretensión de reembolso.

SEGUNDO: CONDENAR al Instituto de Desarrollo Urbano al pago de costas en segunda instancia por agencias en derecho, en cuantía equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de expedición de esta sentencia.”

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral segundo de la sentencia para el año 2024 el salario mínimo mensual vigente corresponde a la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1300.000).**

Que en consecuencia con lo expuesto, se hace necesario proceder a reconocer y pagar al señor **EDUARDO JOSÉ AGUIRRE MONROY**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 79141895, por concepto de costas

3



DTGJ

202442500016036

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1603 DE 2024

“Por la cual se ordena el pago de costas procesales a favor del señor EDUARDO JOSÉ AGUIRRE MONROY en cumplimiento de la sentencia de segunda instancia proferida por la Subsección C, Sección Tercera del Consejo de Estado-Sala de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso 25000233600020170234401”

procesales, la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000)**, en cumplimiento de lo ordenado por la Subsección C, Sección Tercera del Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo en sentencia de segunda instancia dentro del proceso judicial No. 25000233600020170234401.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora General Jurídica del Instituto de Desarrollo Urbano,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocimiento y orden de pago. Reconocer y ordenar el pago a favor del señor **EDUARDO JOSÉ AGUIRRE MONROY**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 79141895, la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000)** por concepto de costas procesales, en cumplimiento a lo dispuesto por la Subsección C, Sección Tercera del Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo en sentencia de segunda instancia dentro del proceso judicial No. 25000233600020170234401.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorización de pago. Autorizar al Subdirector Técnico de Tesorería y Recaudo del Instituto de Desarrollo Urbano, para girar la suma indicada en el artículo anterior, a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 250001027001, a órdenes del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN TERCERA**.

ARTÍCULO TERCERO. Imputación presupuestal. El gasto que ocasione el cumplimiento de la sentencia ordenado en esta Resolución, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 4690 del 6 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. Copias. Remitir copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, y a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo para adelantar el trámite respectivo. Adicionalmente, remítase copia de la presente Resolución y sus antecedentes



DTGJ

202442500016036

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1603 DE 2024

“Por la cual se ordena el pago de costas procesales a favor del señor EDUARDO JOSÉ AGUIRRE MONROY en cumplimiento de la sentencia de segunda instancia proferida por la Subsección C, Sección Tercera del Consejo de Estado-Sala de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso 25000233600020170234401”

a la Secretaría Técnica del Comité de Defensa Judicial, Conciliación y Repetición del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU para lo que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., en Septiembre 09 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Subdirectora General Jurídica

Firma mecánica generada el 09-09-2024 10:51:27 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: CARLOS FRANCISCO RAMÍREZ CARDENAS-Dirección Técnica de Gestión Judicial

Elaboró: KAREN NATALIA AVENDAÑO JIMENEZ - ABOGADA DTGJ

Revisó: ADALBERTO VELÁSQUEZ SEGRERA - ABOGADO DTGJ

Revisó: ANASTASIA JULIAO NACITH - ABOGADA SGJ